



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 29 DIC 2010

RES. H. N° 2232-10

EXPTE. N° 5.242/10.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, para el Área Disciplinar: Ciencias de la Comunicación del CIU 2011; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todas las disposiciones contenidas en la Res. C. S. N° 519/10;

Que la Comisión Asesora se constituyó a horas 9,15 de acuerdo a lo expresado en el dictamen correspondiente;

Que la misma se expidió en forma unánime proponiendo la designación del Lic. Nicolás Hirtz;

Que el postulante, Lic. Carlos Espinoza elevó formal impugnación al dictamen de la Comisión Asesora;

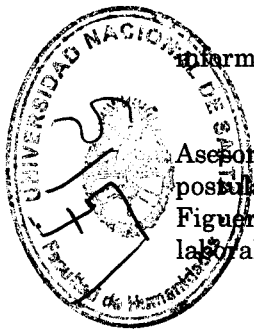
Que Asesoría Jurídica en dictamen N° 12.606 expresa "Con relación a la existencia de la causal de excusación por enemistad manifiesta con uno de los miembros del Jurado, cabe decir que obra a fs. 95 providencia suscripta por la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades rechazando la causal por no estar debidamente probada la "enemistad manifiesta" invocada por el postulante Espinoza, por lo que no corresponde hacer lugar a la impugnación del postulante por esta razón..

Que en lo que respecta a la denuncia de irregularidades administrativas -recepción de propuestas de trabajo fuera de término- al no estar probada ello por el impugnante el dictamen de Asesoría Jurídica expresa que corresponde dar vista al Jurado.

Que por corresponder se giraron las actuaciones al Departamento Docencia a fin de elevar informe;

Que Departamento Docencia, con fecha 29 de diciembre de 2010, informa que la Comisión Asesora se constituyó a horas 09,15, según consta en el Dictamen. Las propuestas de los postulantes presentes, fueron entregadas hasta horas 09,00, en el caso del postulante Maximiliano Figueroa, la propuesta fue presentada por su Sra. Esposa, previamente autorizado por razones laborales;

Que de la lectura del Dictamen de Asesoría Jurídica y del Informe de Departamento Docencia, no se observan vicios de forma por lo que la presentación del postulante Espinoza carece de sustento legal;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 223 2-10

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(ad-referendum del Consejo Directivo)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por el Lic. Carlos Jaime Espinoza al Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, para el Área Disciplinar: Ciencias de la Comunicación del CIU 2011, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el dictamen unánime de la Comisión Asesora que consta a fojas 96 - 107, que forma parte del Expte. N° 5.242/10.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR al Lic. Nicolás Agustín HIRTZ, DNI N° 25.608.036, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, para el Área de Conocimiento Disciplinar de Ciencias de la Comunicación para el CIU 2011, por el término de dos meses, discriminados desde el 15/12/10 hasta el 31/12/10 y desde el 01/02/11 hasta el 15/03/11.

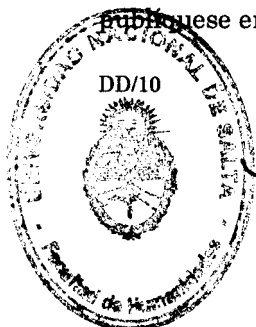
ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande la cobertura del cargo mencionado en el Artículo 3° de la presente resolución, a lo establecido por Resolución CS. N° 518/10, Presupuesto 2011.

ARTICULO 5°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente el docente deberá presentarse en Dirección Gral. de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura de legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista)..

ARTICULO 6°.- DISPONER que en una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo, par el cual a sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicio con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°.

ARTICULO 7°.- HACER SABER a los docentes que deberán dar cumplimiento con el sistema de control de asistencia implementado según Res. H.N° 1044/08.

ARTICULO 8°.- NOTIFIQUESE al interesado, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, Departamento Alumnos de la Facultad y Publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal.



Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa.

Esp. LILIANA FORTUNY
VICEDECANA a/c Decano
Facultad de Humanidades - UNSa